



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0903-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01973-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2806-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1562-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 147-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 505-2024-OGGRD-MDM-DVVP-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7, que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0903-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01973-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2806-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1562-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 147-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 505-2024-OGGRD-MDM-DVVP-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 505-2024-OGGRD-MDM-DVVP-LC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ing. DEYBIT VINCENT VIZCARRA PEÑALOZA, Jefe de la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, con conocimiento del Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Administración, transferencia de saldos de materiales, y adjunta el Pedido de Atención de Almacén N° 004154, y copia de la NEA - DEVOL. ALMACEN N° 115;

Por medio del PROVEIDO N° 147-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor de la Oficina en mención, con secuencia funcional N° 0014-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N° 004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;

Mediante, INFORME N° 1562-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, con secuencia funcional N° 0014-2024, los materiales solicitados, asciende a un total de S/ 6,785.00 (Seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	N° PEDIDO	CANTIDAD	U.DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	-	4156-2024	230	GALON	GASOHOL REGULAR	94 PRIMAX	29.50	6,785.00	116-2024	ALMACEN DE PASO CAMISEA	META: 0875-2023 MANTENIMIENTO PERIODICO DEL HOSPEDAJE COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO.	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - MDM, con Seq. Fun.N°0014-2024
TOTAL, TRANSFERENCIA S/.								S/ 6,785.00				

Mediante, INFORME N° 2606-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, con secuencia funcional N° 0014-2024, ascendente al monto de S/ 6,785.00 (Seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Mediante, INFORME N° 01973-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, con secuencia funcional N° 0014-2024, ascendente al monto de S/ 6,785.00 (Seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, con secuencia funcional N° 0014-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de S/ 6,785.00 (Seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme detalla el, INFORME N° 1562-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMEgantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alarva Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni